

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA No. 886-MJ-DIVERSA-BENEFICIARIAS RUTA MUJER DIVERSA**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar las unidades de negocio de propiedad o liderados por mujeres con orientación sexual e identidad de género diversas, que serán beneficiarias de la Ruta Mujer Diversa del Fondo Mujer Libre y Productiva en alianza con la Cámara de la Diversidad.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"Entiendo que es un proyecto de fortalecimiento a los negocios, yo tengo un emprendimiento pequeño llevo más de un año desarrollando, esos fortalecimientos que se brindan son confiables?"*

**RESPUESTA 1:**

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** es un patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y transformado por el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, cuya objeto es diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

Así las cosas, en cumplimiento de su misión legal, el FONDO MUJER por medio de sus programas, tales como la ruta Mujer Cuidadora, busca fortalecer unidades de negocio de propiedad o liderados por mujeres con orientación sexual e identidad de género diversas a través asistencia técnica y entrega de activos productivos que son totalmente confiables.

Mayor detalle e información sobre el FONDO MUJER, su identidad jurídica, misión, visión, convocatorias, entre otros se pueden encontrar en <https://fondomujer.gov.co/quienes-somos/>

**OBSERVACIÓN No. 2**

*"sobre el punto 3.1 Requisitos para presentarse como postulante, Perfil profesional, el sub*

*No cuento con evidencia más de facturación o cuentas digitales, pero cuento con la evidencia de redes sociales, se las puede presentar?." (SIC)*

## RESPUESTA 2:

De acuerdo con el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTE. En el apartado sobre el Perfil empresarial se establece que, para postularse, la unidad de negocio debe “contar con operación comercial de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación de los presentes términos de referencia, independiente de si la unidad de negocio está formalizada o no. La operación comercial se verificará a través de algunos de los siguientes soportes: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables, registro ante Cámara y Comercio.”

Como parte de los soportes “comprobantes de transacciones en línea” se pueden presentar evidencias de transacciones o ventas que se hayan realizado vía redes sociales. La sola presencia en redes sociales no es suficiente para evidenciar la operación comercial ya que esta se refiere a ventas efectivas durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación de los términos de referencia, es decir, del 7 de marzo de 2024.

En todo caso, es importante mencionar que para la fase 1. de la postulación referente al diligenciamiento del formulario de postulación (disponible en el siguiente enlace: <https://ee-eu.kobotoolbox.org/x/VyLYviLL>), no se solicitarán aún documentos como soportes de la información presentada en el formulario. Los documentos se solicitarán únicamente a las ciento veinte (120) unidades de negocio cuya postulación fue preliminarmente habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización para solicitarles documentos que permitan verificar su elegibilidad.

## OBSERVACIÓN No. 3

*“Si yo tengo 10 años trabajando peluquería, pero no tengo local Puedo participar en el proyecto.” (SIC)*

## RESPUESTA 3:

Si, es posible participar si tienes o lideras una unidad de negocio así esta no tenga un local. Como unidad de negocio entendemos aquella liderada o de propiedad de una o más mujeres diversas, según el perfil poblacional mencionado, que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

*i. Unidad de negocio liderada o de propiedad de una o más mujeres diversas, según el perfil poblacional mencionado, que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: Es una unidad de negocio de propiedad de una persona natural (sin importar si se encuentra formalizada o no), cuya propietaria es una mujer con orientación sexual o identidad de género diversas.*

*ii. Es unidad de negocio conformada por más de una persona, es decir, cuenta con pluralidad de dueños/propietarios, sin importar si se encuentra formalizada o no, y el 50%+1 de sus propietarios/dueños/miembros/asociados son mujeres con orientación sexual o identidad de género diversas y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*

iii. Es una unidad de negocio conformada por más de una persona, es decir, cuenta con pluralidad de propietarios, formalmente constituida y al menos el 50%+1 de los empleos del nivel directivo (presidente, gerente general, junta directiva, directora Financiera, directora comercial, directora de áreas técnicas o misionales de la empresa encargadas de la toma de decisión a nivel estratégico) de la persona jurídica son ejercidos por mujeres con orientación sexual o identidad de género diversas y éstos hayan sido ejercidos de manera ininterrumpida durante al menos el último año.

Adicionalmente y de acuerdo con el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTE para postularse, la unidad de negocio debe "contar con operación comercial de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación de los presentes términos de referencia, independiente de si la unidad de negocio está formalizada o no."

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

*"es posible salir beneficiaria del proyecto puesto que soy lesbiana, víctima de la violencia, tengo acargo a mi pareja con tres niños a demas de mi depende un adulto mayor de 80 años que es mi madre, soy diavetica." (SIC)*

#### **RESPUESTA 4:**

Si, es posible participar si tienes o lideras una unidad de negocio. Para postularse a la convocatoria es necesario cumplir con el perfil poblacional **y** con el perfil empresarial. En este sentido, para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. **Perfil poblacional:** Mujer(es) con orientación sexual e identidad de género diversas, específicamente, mujeres lesbianas, mujeres bisexuales, mujeres trans y personas no binarias (asignadas femenino al nacer), validado principalmente a través del formulario de postulación como autorreconocimiento de la persona.

#### **2. Perfil empresarial:**

Unidad de negocio liderada o de propiedad de una o más mujeres diversas, según el perfil poblacional mencionado, que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: Es una unidad de negocio de propiedad de una persona natural (sin importar si se encuentra formalizada o no), cuya propietaria es una mujer con orientación sexual o identidad de género diversas.

1. Es unidad de negocio conformada por más de una persona, es decir, cuenta con pluralidad de dueños/propietarios, sin importar si se encuentra formalizada o no, y el 50%+1 de sus propietarios/dueños/miembros/asociados son mujeres con orientación



sexual o identidad de género diversas y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2. Es una unidad de negocio conformada por más de una persona, es decir, cuenta con pluralidad de propietarios, formalmente constituida y al menos el 50%+1 de los empleos del nivel directivo (presidente, gerente general, junta directiva, directora financiera, directora comercial, directora de áreas técnicas o misionales de la empresa encargadas de la toma de decisión a nivel estratégico) de la persona jurídica son ejercidos por mujeres con orientación sexual o identidad de género diversas y éstos hayan sido ejercidos de manera ininterrumpida durante al menos el último año.
3. Contar con operación comercial de mínimo un (1) año anterior a la fecha de publicación de los presentes términos de referencia, independiente de si la unidad de negocio está formalizada o no. La operación comercial se verificará a través de algunos de los siguientes soportes: recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, contratos, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables, registro ante Cámara y Comercio.

Adicionalmente, como se detalla en la sección 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS, existen unos criterios de evaluación donde el perfil poblacional de postulantes de grupos vulnerables serán valorados positivamente, por ejemplo, en el criterio del "Perfil poblacional de las mujeres de la unidad de negocio "Se evaluará el perfil poblacional del equipo emprendedor, identificando aquellos negocios que, además de ser mujeres diversas tengan mayor participación de mujeres i) étnicas, ii) en condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN VI), iii) con discapacidad, iv) mujeres adultas mayores, v) mujeres víctimas del conflicto armado debidamente reconocidas por la Unidad Nacional para las Víctimas mediante resolución de inclusión en el registro único de víctimas, vi) mujeres trans y no binarias"

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*"si las mujeres que se inscribieron son de los municipios porque note que en la reunión habían mujeres de los municipios*

*Perdón habían mujeres de barranquilla." (SIC)*

#### **RESPUESTA 5:**

Para esta convocatoria específica de la Ruta Mujer Diversa, se seleccionarán hasta ciento veinte (120) unidades de negocio ubicados en cualquier parte del territorio colombiano.

Esto quiere decir que pueden postularse unidades de negocio lideradas o de propiedad de una o más mujeres diversas, de todo el territorio nacional de Colombia.



**NOTA:** Se priorizarán, de manera no excluyente pero prevalente, territorios en ciudades no capitales, zonas rurales y territorios PDET.

El presente se publica el 26 de marzo de 2024 en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

